



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

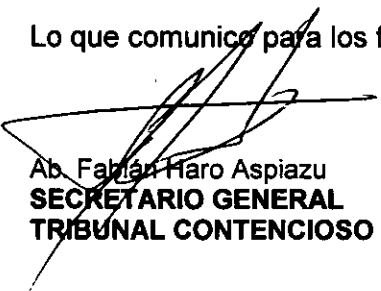


AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 051-2012-TCE; SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 051-2012-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de diciembre de 2012, las 10h00.- **VISTOS.-** a) Ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No 3029, de 25 de diciembre de 2012, suscrito por el Abg. Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite a la doctora Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente conformado por doscientos cuarenta y tres (243) fojas en tres cuerpos, correspondiente al Recurso Ordinario de Apelación, suscrito por el señor Juan Carlos Ríos Espinoza, en su calidad de Representante Legal del Movimiento "Sociedad Unida Más Acción" SUMA, y por el Dr. Ramiro Aguilar Torres, abogado patrocinador, en contra de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, signada con el número PLE-CNE-3-20-12-2012 de fecha 21 de diciembre de 2012; b) En virtud del sorteo de Ley realizado, y en mi calidad de Juez Sustanciadora de la causa identificada con el número 051-2012-TCE, ADMITO al trámite por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y dispongo: **PRIMERO:** Por Secretaría General, remítase copias simples a la señora Juez y los señores Jueces, que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan al estudio respectivo. **SEGUNDO.-** Al Recurrente notifíquesele con el presente Auto, en la casilla contenciosa electoral No. 01 y en los correos electrónicos señalados para el efecto: juancarlosrios@suma.ec y manuelramiro31@gmail.com. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, en la casilla contenciosa electoral No. 03-TCE, de conformidad con lo estipulado en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO:** Pasen los Autos para resolver. **QUINTO.-** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y del Consejo Nacional Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines de ley


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL